



“Año de la Universalización de la Salud”



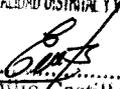
COMUNICADO 01-2020-PROCOMPITE

Se comunica a todos los Agentes Económicos Organizados, que pasaron las diferentes etapas del proceso concursable PROCOMPITE 4 - III Convocatoria 2019, que con fecha 05 de marzo de 2020, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba fue notificada con la Resolución N° 02, sobre Medida Cautelar presentada por el señor JAVIER GONZALO DEL CARPIO MILÓN, representante de la empresa RANCHO VERDE S.A.C., ante el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, siendo que en dicha Resolución se **DISPONE** la **SUSPENSIÓN** del proceso PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

En tal sentido, es que la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, mediante la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, **SUSPENDE EL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 4 - III CONVOCATORIA 2019, HASTA QUE CULMINE EL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO N° 00098-2020-53-0401-JR-DC-01 Y/O SE DEJE SIN EFECTO LA MEDIA CAUTELAR**, en virtud al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente:

“Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia”.

Yarabamba, 06 de marzo de 2020

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Econ. Emilio Castillo Barrera
GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL